



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3622/2016

BITÁCORA: 15/G1-0465/05/16

Toluca, México, 17 de Junio de 2016

**EJIDO SAN LORENZO EL VIEJO A P
CONOCIDO S/N PUEBLO NUEVO VILLA DEL CARBON
VILLA DEL CARBON, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV; 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/0028/2009-NA de fecha 25 de Junio de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO "SAN LORENZO EL VIEJO A PUEBLO NUEVO", Villa del Carbon, P-15-112-LOR-001, leña en raja, Otras hojosas, (Varias especies), 40.000 Metros cúbicos	10	4	13	16196495	16196504
EJIDO "SAN LORENZO EL VIEJO A PUEBLO NUEVO", Villa del Carbon, P-15-112-LOR-001, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 120.000 Metros cúbicos	12	9	20	16196463	16196474
EJIDO "SAN LORENZO EL VIEJO A PUEBLO NUEVO", Villa del Carbon, P-15-112-LOR-001, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 300.000 Metros cúbicos	20	131	150	16196475	16196494

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA**EMM**MMH**VVM**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGADO
20 JUN 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

